

ANT.: Ord. C51 N°984 de 5 de junio de 2025, del Ministerio de Salud.

MAT.: Programa de Universalización de Atención Primaria de Salud.

Santiago, 25 SEP 2025

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A: GERENTES GENERALES DE ISAPRES

El Ministerio de Salud mediante Oficio Ordinario citado en el antecedente comunicó a esta Superintendencia que en el contexto de la Reforma de Salud y de la Universalización de la Atención Primaria de Salud (APS) y conforme a lo señalado en la glosa 09 de la Ley de Presupuestos año 2025 del mismo Ministerio, continuará durante el presente año implementando dicho programa en siete nuevas comunas, las cuales se sumarán a las 21 comunas que iniciaron la estrategia en los años anteriores.

Agrega que podrán acceder a este programa todas las personas que vivan o trabajen en dichas comunas, incluyendo los afiliados de las Instituciones de Salud Previsional y del Sistema de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, quienes deberán registrarse en el establecimiento correspondiente a su domicilio o lugar de trabajo con la finalidad de requerir y obtener el otorgamiento de prestaciones de salud, de la canasta propia de la Atención Primaria de Salud en los mismos términos en que las recibe una persona afiliada al Fondo Nacional de Salud.

Informa que las comunas pioneras determinadas por el Ministerio de Salud, que implementarán a contar del 2025 el programa de "Universalización de Atención Primaria de Salud" a través de sus establecimientos de atención primaria de salud, son: Putaendo (Región de Valparaíso), Quillota (Región de Valparaíso), La Cisterna (Región Metropolitana), Conchalí (Región Metropolitana), Constitución (Región del Maule), Chiguayante (Región del Bio Bio) y Quellón (Región de Los Lagos).

En virtud de lo expuesto, se instruye a las Instituciones de Salud Previsional para que informen a sus personas afiliadas, que tengan domicilio o lugar de trabajo en las comunas mencionadas, sobre el beneficio implementado por la autoridad sanitaria.

Finalmente, sin perjuicio de las competencias involucradas, póngase, también, en conocimiento de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, el Oficio del antecedente con el fin de que entreguen la información precedentemente reseñada a sus personas afiliadas y beneficiarias a sus sistemas de salud, de las comunas mencionadas.

Saluda cordialmente,



OSVALDO VARAS SCHUDA

INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD




KBM/MPA

DISTRIBUCIÓN:

- Gerentes Generales de Isapres
- Ministerio de Defensa Nacional

- Comandante del Comando de Personal General de Aviación Fuerza Aérea de Chile
- Jefe de División de Sanidad/División de Sanidad Fuerza Aérea de Chile
- Comandante en Jefe de la Armada/Comandancia en Jefe de la Armada
- Director de Sanidad/División de Sanidad de la Armada de Chile
- General de Ejército/Comandancia en Jefe del Ejército
- Comandante del Comando de Salud del Ejército
- Vicepresidente Ejecutivo Capredena
- Director Dipreca
- Ministra de Salud
- vanessa.diaz@minsal.cl
- alejandra.avalos@minsal.cl
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Oficina de Partes.

Correlativo 2456-2025

Se adjunta: Ord. C51 N°984 de 5 de junio de 2025, del Ministerio de Salud.

